

La Plata, 7 de Octubre de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo n° 98

Me dirijo a usted con el fin de informarle que, atento a que en el último acuerdo de actualización arancelaria al que se arribó con el IOMA, se pactó, la incorporación de la consulta jerarquizada, se ha procedido a normatizar la modalidad de acceso a la misma por parte de los profesionales.

La consulta jerarquizada estará vigente en principio en ambulatorio, para las siguientes 14 especialidades clínicas:

- Alergología;
- Clínica Médica;
- Clínica Pediátrica;
- Endocrinología;
- Geriátrica;
- Hepatología;
- Infectología;
- Medicina Familiar;
- Nefrología;
- Neurología;
- Nutrición;
- Nutrición Pediátrica;
- Oncología;
- Reumatología.

El acuerdo con el IOMA supone para los profesionales autorizados, la percepción, de parte del afiliado, de una suma adicional de 115 pesos para quienes revistan en la categoría básica, y de 160 pesos y 205 pesos para quienes estén inscriptos en la categoría B y C respectivamente, sumándose en estos dos últimos casos al arancel diferenciado que corresponda.

Teniendo en cuenta que el acuerdo con el IOMA supone un tope del 40% de profesionales por localidad y por especialidad, se abrirá un registro de médicos interesados en acceder a este arancel diferencial, tras lo cual la Federación Médica seleccionará los profesionales a incorporar a esta modalidad.

Se estipula como requisitos para solicitar acceder al sistema:

- Tener título de especialista en alguna de las especialidades incluidas en el listado precedente;
- Estar cumpliendo con todas las normativas institucionales.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

Cuando la cantidad de médicos que solicitan el acceso sea superior al cupo establecido por la normativa, FEMEBA deberá determinar quiénes son los médicos que podrán acceder a esta modalidad.

Por lo expuesto, a partir del próximo miércoles 14 de octubre y hasta el viernes 23 inclusive, los médicos interesados en acceder a este arancel podrán solicitar su inscripción a través del Fol2PM. Una vez finalizado el periodo de inscripción, se remitirá el listado a cada Entidad Primaria, a los fines de que establezcan un orden de prevalencia sugerido, el que será uno de los factores a tener en cuenta para la asignación de cupos.

La habilitación tendrá validez por un año a partir del 1° de noviembre del corriente, y se renovará automáticamente salvo comunicación expresa de FEMEBA en contrario, la que se cursará en todos los casos a través de la Entidad Primaria del profesional.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar